



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

La superintendencia señalada a todos los libros y papeles tocantes a este negocio de paz. Sean recibidos por Martin fernandez Cortes y su familia de su poderamiento a la forzada quien tiene mandado de la Real Audiencia de quenda quenta. La Cui auerido lo oido dio las gracias al Sr. Don Juan de Lemayre el breue fomento de otras quentas.

Abogado de Granada en el Real Consejo de las Indias

El Sr. Don Juan Luis Gual dize que a muchos dias se dio por esta libranza a su cargo Don fernando del Aguila abogada de esta Cui en la R. Audiencia de Granada y lo que queda aora no atende efecto la cobranza dize a la Ciudad le mande dar satisfacion. La Ciudad a bien de lo oido aprudo se haga consignacion de esta libranza en el efecto de la misma de la presentacion y notorio a Pedro Villanueva depositario de logio para las taxas. Entre Don Juan Luis Gual Regidor.

La fuerte de Diputado de m. e.

Miura y el auerido de la Carta de la Diputacion al Reyno a fin de que esta Ciudad se sirva de imbiar los de sus Capitanes para que sirvan en la Comision de millon y por auy fazienda quatro a los ocho de que se compone y a los aueridos hechos por esta Ciudad de nona de mill quinientos y ochenta que fueran electos para aboencar los Sr. D. Juan de San Juan y Don Antonio ferras que sirven en su plaza. En oha de intencion. La Ciudad abien de lo oido y con fazienda largamente sobre ello y venido de con forma daa todos los qualeros Regidores de oha juntamente en que quedando escripta con los oficios de Sr. Don Juan de San Juan y Don Antonio ferras, lasue se se huben en oha de todos los demas de nona Capitanes que estubieren abiles sus fijos con los caudales que se regularan y oman.